



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, lunes 01 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe N° 146-2021/SGC-MPB de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 194-2021-SGPTO/MPB de la Sub Gerencia de Presupuesto, referente a la **incorporación de crédito suplementario (Saldo de Balance)**, Informe N° 006-2021-GPP-MPB de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 0115-2021-MPB/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "[...] Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



Que, mediante Informe N° 146-2021/SGC-MPB, de fecha 14 de enero del 2021, de la Sub Gerencia de Contabilidad, se procede a realizar el análisis de los devengados por girar al 31 de diciembre del año 2020 con la finalidad de verificar los saldos disponibles que se encuentran registrados en la Cuenta Única de Tesoro (CUT), de los rubros 07 Fondo de Participaciones, para la determinación del saldo balance 2020; producto del análisis se determinó un saldo de libre disponibilidad de S/ 4'102,375.86, de los cuales el monto de S/ 1'419,925.84 corresponden al Fondo de Participaciones Municipal – FONCOMÚN, y el monto de S/ 2'682,450.02 corresponde al Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, asimismo, sugiere se efectúe un cruce de información de la información con la Sub Gerencia de Presupuesto con la finalidad de conciliar saldos.



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se genere con como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas disciales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad.



Que, mediante Informe N° 194-2021-SGPTO/MPB, de fecha 01 de febrero del 2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto, procede a la creación de las notas N° 027, de Crédito Suplementario por el importe total de **S/. 744,603.00**, donde se visualiza que la distribución de los recursos ha sido destinada a diferentes metas administrativas para garantizar la funcionalidad de las diferentes oficinas con el marco presupuestal suficiente incluso para realizar la certificación presupuestal de los servicios básicos y servicios prestados de personal, entre otros, a su vez, requiriendo la autorización de la





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

incorporación de Mayores Ingresos del Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio 2021 por el importe de **S/. 744,603.00.**

Que, mediante informe N° 006-2021-GPP-MPB, de fecha 01 de febrero del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva a Gerencia Municipal los actuados de la incorporación de Saldo de Balance del Rubro 18 – Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/. 744,603.00.

Que, mediante Memorándum N° 0115-2021-MPB/GM, de fecha 01 de febrero del 2021, de la Gerencia Municipal, dispone emitir la resolución para la Incorporación de Crédito Suplementario del Rubro 18 – Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio 2021, por un importe de S/. 744,603.00 **(Setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos tres con 00/100 soles)**

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Incorporación de Crédito Suplementario del Rubro 18 – (Saldo de Balance) Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio 2021, por un importe de **S/. 744,603.00 (Setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos tres con 00/100 soles)**

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta del original que tiene a la vista.
12 FEB 2021
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARÍA GENERAL